

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

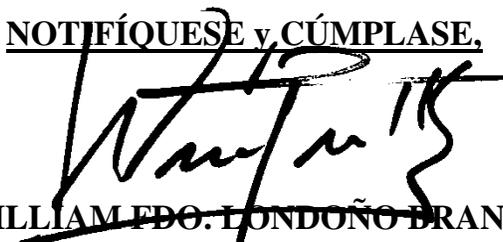
ADO	05001 31 03-018-2022-00311-00
PROCESO	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Daniel Galvis Prada
DEMANDADO	Ángela María Villada Uribe y otros
ASUNTO	Reconoce personería

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el Art. 74 y ss del C.G.P., se le reconoce personería al **Dr. Oscar de Jesús Álzate Arboleda**, con T.P. No. 226.707 del C.S.J. para representar a la demandada **María del Pilar Villada Uribe** en los términos del poder conferido, la cual ya se encuentra notificada.

Remítasele al **Dr. Álzate Arboleda**, y a su correo electrónico asesorias226707@gmail.com, el link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. II Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 186 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de DICIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8aab7d5aac7f2d4ba774f79ed1c4a8508053e33c2b9e092ec9062a5e35a26e**

Documento generado en 13/12/2022 01:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>